

Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrera-Pedron y Compañia, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NUM. 18 Domingo 29 de Noviembre de 1840. 8 C. ^{tos.}

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 33.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me comunica la Real orden circular del tenor siguiente.

«La Regencia provisional del reino, en vista de las consultas que le han dirigido varios Gefes politicos y diputaciones provinciales sobre si los individuos que las componen actualmente pueden ser reelegidos en las próximas elecciones, si estos pueden renunciar sus nuevos cargos y qué autoridad se halla facultada para admitir las renunciaciones, teniendo presente lo prevenido por las leyes de 13 de Setiembre y 4 de Noviembre de 1837, vijentes en el dia, que autorizan la reeleccion y facultan para su renuncia, sin que exista otra disposicion legal que restrinja en manera alguna la libertad de los electores ni la de los reelegidos, ha resuelto: que llevaránse á puro y debido efecto el contenido de las expresadas leyes, puedan ser reelegidos los Diputados provinciales; y en caso de hacer estos renuncia de sus cargos, lo verificarán ante las diputaciones provinciales respectivas, quienes las admitiran en el acto; procediéndose en seguida á segundas elecciones en los partidos á que correspondan los que renunciaren, á fin de que no sufran perjuicio los intereses de las provincias.»

Lo que se hace notorio á los electores de esta provincia para su conocimiento. Albacete 28 de Noviembre de 1840.—Diego Montoya.

Otra núm. 34.

Por el mismo Ministerio se me ha comunica-

do con fecha 17 del actual la Real orden del tenor siguiente.

«La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha 16 del corriente el decreto que sigue.—Para evitar las dudas á que pudiera dar lugar la clasificacion de los empleados separados ó suspensos por las Juntas desde 1.º de Setiembre de este año hasta que quedaron reducidas á auxiliares del Gobierno, la Regencia provisional del Reino, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido fijar las reglas siguientes.

1.º Los empleados separados por las Juntas, y que tienen derecho á cesantía, se declaran tales cesantes desde el dia en que hayan dejado de desempeñar las funciones propias de sus destinos.

2.º Los empleados suspensos por las Juntas con el mismo derecho, se considerarán tambien como cesantes desde el dia en que dejaron de servir sus destinos, si no fueron repuestos en ellos; si lo son no producirá efectos ningunos la suspension.

3.º Estas disposiciones se comunicarán á todos los Ministerios para que tengan aplicacion en todos los casos que ocurran. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.»

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos correspondientes. Albacete 28 de Noviembre de 1840.—Diego Montoya.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos con fecha 24 me dice lo siguiente.

» Vueltas al estado normal las provin-

cias del distrito de mi mando por el levantamiento de sitio en que se hallaban, los Señores Comandantes generales y particulares de puntos fuertes se dirigirán en lo sucesivo á las autoridades civiles en sus pedidos de vagages y demas servicios concejales que puedan ocurrir.—Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, haciendo publicar en los bo-

letines oficiales esta disposicion, á fin de que llegue á noticia de todos.”

Y se inserta en el boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las autoridades de la misma y demas á quienes compete. Albacete 24 de Noviembre de 1840.—El Brigadier Comandante general interino, Miguel Seudisain.

TESORERIA DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Mes de Octubre de 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de totales de esta Tesoreria y Depositaria de Partido, en el indicado mes de Octubre y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones á saber,

<u>CARGO.</u>	<u>Rs. Vn.</u>		
Por existencias que resultó en fin de Setiembre ant. ^o	924672.	27	
Recibido por provinciales encabezadas.....	97547.	17	
Idem por Paja y Utensilios.....	38770.	8	
Idem por Subsidio industrial.....	2572.	6	
Idem por Aguardiente y Licores.....	4587.	19	
Idem por Frutos civiles.....	6887.	27	
Idem por Manda Pia forzosa.....	84.		
Idem por penas de Cámara.....	832.		
Idem por Tabacos.....	163874.	28	
Idem por Sal.....	3016.		
Idem por Papel Sellado.....	7776.	4	
Idem por Salitre Azufre y Polvora.....	58.		
Idem por descuento gradual de sueldos.....	108.	10	
Idem por diez p. $\frac{3}{100}$ de Administracion de Participes.	918.	5	
Idem por Arbitrios de Amortizacion.....	409.	27.	
Idem por cinco p. $\frac{3}{100}$ de oficios enagenados de la Cor. ^a	458.	32	
Idem por alcances contra empleados.....	4437.		
<u>DATA.</u>	<u>Total.</u>	<u>1257011.</u>	<u>6</u>
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	31260.	21	
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos.....	25691.	28	
Por consignaciones á fabricas.....	43101.	17	
Por id. al Banco Español de S. Fernando por la 3. ^a parte del valor íntegro de Tabacos y 5. ^a de papel sellado.....	44221.	9	
Por id. á la Empresa de costas por la 10. ^a parte de Tabacos.....	14901.	29	
Por satisfecho á Participes de todas clases.....	9180.	24	
Por id. á libranzas de la Direccion general de rentas.	22958.	26	
Por devoluciones de todas clases.....	43027.	5	
Por trasladados á la Caja de liquidos del Tesoro.....	78089.	24.	
<u>Total.....</u>	<u>312433.</u>	<u>13</u>	

RESUMEN.

Importa el Cargo.....	1257011. 6.	
Idem la Data.....	312433. 13.	
Ecsistencia para 1.º de Noviembre...	944577. 27.	944577. 27.

La cual se halla.

En Metálico.....	72029. 17. }	944577. 27.
En Papel.....	872548. 10. }	
		Igual.

Albacete 15 de Noviembre de 1840.=V. B., Bruno Maria de Ovies.=P. O. D.
S C., José Antonio Cano.=T. I., Francisco Loredó.

INTERVENCION MILITAR
DEL DISTRITO DE VALENCIA.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Relacion nominal de varios oficiales è individuos de la clase de retirados en la Provincia de Albacete que han solicitado raciones en virtud de la Real orden de 7 de Marzo último con espresion de clases, sueldo líquido mensual que disfrutaban, raciones que les corresponden y puntos donde residen.

<u>CLASES.</u>	<u>NOMBRES.</u>	<u>Sueldo líquido que disfrutaban.</u> Reales mrs.	<u>Raciones que les corresponden.</u>
<i>En la Villa del Bonillo.</i>			
Capitan.	D. Pedro Perez Bustamante.	427.. 17.	2 diarias.
<i>En la de Albacete.</i>			
Soldado.	Francisco Marote.	29.. 4	11 mensuales.
Idem.	Pascual Campo.	29.. 4	11 idem.
Idem.	Antonio Lopez.	29.. 4	11 idem.
<i>En la Ciudad de Chinchilla.</i>			
Teniente.	D. Manuel Aguado Cañas.	145.. 17	1 diaria.
Subteniente.	D. Valentin Ballesteros.	74.. 16	1 idem.
<i>En la Villa de Hellin.</i>			
Soldado.	Manuel Moratalla.	47.. 19	19 mensuales.
<i>En la de Valdeganga.</i>			
Soldado.	Antonio Aroca.	29.. 4	11 mensuales.
<i>En la de Yesta.</i>			
Soldado.	Manuel Garcia.	29.. 4	11 mensuales.
Idem.	Mariano Martinez.	29.. 4	11 mensuales.
<i>En la de Villalgordo.</i>			
Soldado.	Antonio Moreno.	84.. 24	1 diaria.

En Casas de Vés.

Soldado. Vicente Serrano. 29.. 4 11 mensuales.

En la Villa de Tobarra.

Soldado. José Torano. 29.. 4 11 mensuales.
Fernando Garcia. 58.. 8 23 idem.

En la Ciudad de Almansa.

Soldado. Pedro Martinez. 29.. 4 11 mensuales.

En las Peñas de S. Pedro.

Subteniente. D. Pedro Izou. 116.. 14 1 diaria.

En la Villa de la Roda.

Sargento 2.º Juan Antonio Escribano. 49.. 17 20 mensuales.

En la de Alatoz.

Sargento 2.º Ramon Duarte. 29.. 4 11 mensuales.

En la de Bonete.

Cabo 2.º Roque Bautista. 38.. 28 15 mensuales.

A los soldados Pedro Martinez residente en Almansa y Fernando Garcia, en la Villa de Tobarra, solo les corresponde el abono de las raciones que se les detallan al Martinez desde 1.º de Mayo último y al Garcia desde 1.º de Octubre proximo pasado.—Valencia 6 de Noviembre de 1840.—Hipólito Vincenti. Es copia.

Lo que se inserta en este Bol. tin oficial, para conocimiento de los interesados, y de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia, para que se sirvan suministrar, respectivamente, las raciones que se citan, bajo recibo formal visado por los Señores Presidentes en los mismos. Albacete 14 de Noviembre de 1840.—El Ministro de Administracion militar.—Angel Fresnedo.

ANUNCIO.

La villa de Caudete en esta provincia, que cuenta 1256 vecinos, tiene 2 Médicos dotados con 12000 rs., y dos Cirujanos igualados, carece de Botica, por haber muerto los dos facultativos que ecsistian de esta clase. Si hubiese alguno, que quiera establecerse en la misma, será admitido, y protegido por las Autoridades, y personas de representacion, con tal que á una instruccion é inteligencia conocida, reuna, las circunstancias de honradez, y adhesion á las instituciones libres que nos rigen, y se acomode á la marcha pacífica y conciliadora, que se ha trazado por los partidos en que por desgracia estaba dividido su vecindario.

OTRO.

Está vacante la plaza de Médico titu-

lar de la villa de Socobos: su dotacion 400 ducados repartidos y cobrados por el Ayuntamiento constitucional y algunas otras obenciones. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Secretario de dicha corporacion hasta el 10 de Diciembre prócsimo francas de porte.

OTRO.

En la villa de Madrigueras se halla vacante el magisterio de primeras letras dotado como escuela de segunda clase, pero se aumentará la dotacion segun las cualidades de los aspirantes, que dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento en todo el mes de Diciembre.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.

Indice de los Reales Decretos ordenes y Circulares insertas en este periodico oficial en todo el mes de Noviembre de 1840.

Número 10.

Gobierno político: Circular sobre el establecimiento de una casa de Maternidad en esta Capital y repartimiento de 120,000 rs. para ocurrir á los gastos de la misma.

Otra insertando una Real orden que manda la reorganizacion de la M. N.

Otra Real orden para que las comisiones de Instruccion primaria tengan facultad para visitar las Escuelas privadas cuando lo hallen por conveniente.

Comandancia general: circular para la captura de Francisco Pardo de Villa de Bes, desertor del Rejimiento Cazadores de Luchana.

Otra que anuncia haberse encargado del mando de esta Comandancia general el Brigadier D. Miguel Seniosain.

Junta auxiliar del Gobierno, Circular para que los Ayuntamientos hagan efectivos en Contaduria sus descubiertos por contribuciones.

Ministerio de Administracion Militar: Anuncio para la Subasta para el servicio de Hospitales del distrito de Cataluña.

Número 11.

Gobierno político: Circular insertando nota de los puebllos que se hallan en descubierto á las pensiones de la Cátedra de Agricultura de Murcia.

Tesoreria de Rentas: Estado de los Caudales ingresados en la Caja de Liquidos de dicha Tesoreria, en el mes de Setiembre y su distribucion.

Número 12.

Gobierno político: Circular haciendo varias prevenciones para la formacion del presupuesto para la manutencion del culto y clero, é insertando la Real orden de 21 de Junio de 1838.

Otra insertando el bando del Excmo. Señor Capitan general de Valencia que manda cese el estado escepcional de guerra.

Manifiesto de la Regencia del Reino á los Españoles sobre haberse restituido á la Capital del Reino nuestra Augusta Reina Doña Isabel II.

Diputacion provincial: Circular mandando se esté á lo prevenido en la de 19 de Octubre que previene se pongan al público las listas de los electores que lo habian sido en las últimas elecciones.

Número 13.

Gobierno político: Circular para que las cantidades que los puebllos han de satisfacer para el reparto de 120,000 rs. para la casa de maternidad sea del fondo de propios donde los haya; y en los que no por reparto.

Otra sobre las condiciones de la contrata del Boletin oficial de esta provincia para el procsimo año de 1841.

Inauguracion del Establecimiento Literario en esta Capital, y discurso que leyó en su apertura el Sr. D. Diego Montoya Cefe Superior político de esta provincia.

Diputacion provincial: Circular mandando el apronto de los descubiertos al repartimiento para atender al servicio de acémilas.

Discurso del Sr. Decano de la Audiencia Territorial á la apertura del Tribunal.

Real orden, que previene se dé á la Regencia el tratamiento impersoal en las comunicaciones oficiales.

Número 14.

Real orden para que todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitrios vuelvan al estado que tenian en 1.º de Setiembre.

Otra que manda el destino que ha de darse al producto de todos los ingresos ordinarios de la Nacion.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Estado del ingreso de la Caja de totales de la Tesoreria en el mes de Setiembre y su distribucion.

Circular de la Audiencia Territorial, insertando la Real orden que reboza la de 19 de Julio de 1838, que prevenia no se tubiesen por auténticas las órdenes que no tubiesen el sello de la Secretaria.

Nota de las láminas de créditos que existen en la Contaduria de Amortizacion de Murcia.

Número 15.

Gobierno político: Circular insertando la Real orden de nombramiento de gefe superior político de esta provincia al Sr. D. Diego Montoya.

Real decreto para la imposicion de la contribucion de 180 millones de rs. con el nombre de Extraordinaria de guerra; Instruccion para llevarla á efecto, y Repartimiento á las provincias.

Número 16.

Manifiesto de S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon dirigido á los Españoles desde Marsella.

Otro de la Regencia provisional del Reino.

Circular de este Gobierno político sobre pago de suscripcion al boletin oficial de esta provincia.

Número 17.

Gobierno político: Circular insertando la Real orden que previene se dé informe de las obras públicas que se hallen emprendidas y las que podrian intentarse de nuevo &c.

Relacion de las libranzas giradas por la Direccion de Amortizacion, pagadas en el mes anterior y pendientes de pago.

Estado de las Liquidaciones de Suministros hechas en Octubre.

Anuncio de venta de bienes nacionales.

Número 18.

Real orden, que previene puedan ser reelegidos los Diputados provinciales en las procsimas elecciones.

Otra declarando cesantes á los empleados separados por las Juntas.

Orden del Excmo. Sr. Capitan General de Valencia para que los pedidos de bagages y demas servicios se dirijan á las autoridades civiles.

Estado de los Caudales ingresados en la caja de totales de la Tesoreria de esta provincia en el mes de Octubre y su distribucion.

Relacion de las raciones que corresponden á varios oficiales é individuos retirados.

Diputacion provincial: Circular para la renovacion de los Distritos electorales.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia.

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is arranged in several columns and is difficult to decipher.]